



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** MODIFICAR el plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139), quedando zonificadas como "R1: Residencial Densidad Media", las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcelas 1, 2, 3, 4, 5d, 6b, 7, 8a, 9c, 10a, 11a, 12a, 13a, 14c, 15c, 16a, 17b, 19a, 20, 21p, Macizo 3a, Sección F, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 8 8 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/06/2021,
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 5888
2/4

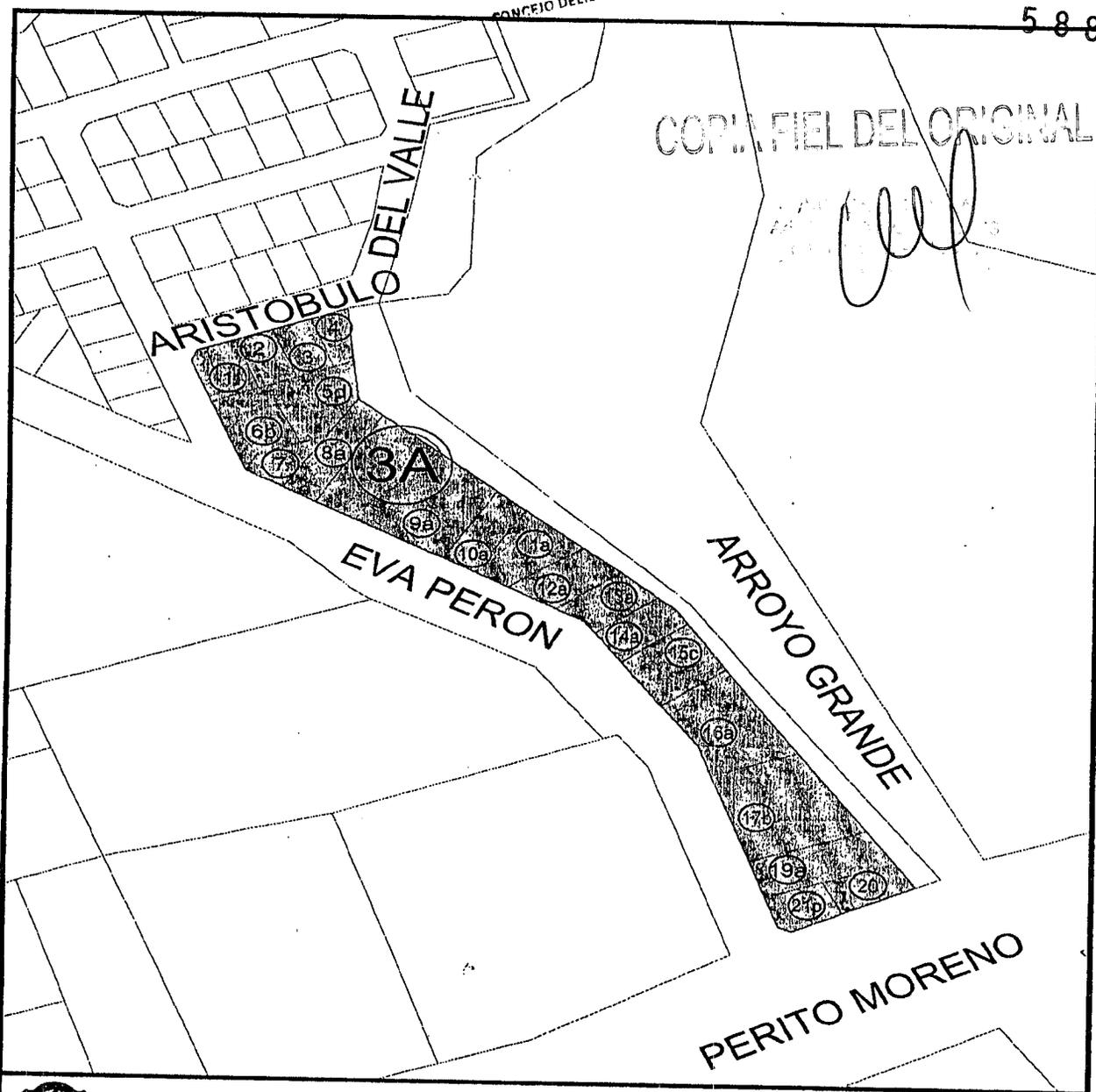
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5888



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Cambio de Zonificación - SECCIÓN F - MACIZO 3A	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: loc	Fecha: 15/12/2020
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° /2020	Cartografía: Arq. Laura Arenda	Escala: S/E

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPY ATTEL DEL ORIGINAL

835

USHUAIA, 02 JUL 2021

VISTO el expediente N° E-6753/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se modifica el plano de Zonificación del código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139), quedando zonificadas como "R1: Residencial Densidad Media", las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como parcelas 1,2,3,4, 5d, 6b, , 7, 8a, 9c, 10a, 11a , 12a , 13a , 14c, 15c, 16a, 17b, 19a, 20, 21p, Macizo 3a, sección F, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 208 /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ⁵⁸⁸³ , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

///.2..

modifica el plano de Zonificación del código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139), quedando zonificadas como " R1: Residencial Densidad Media", las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como parcelas 1,2,3,4, 5d, 6b, , 7, 8a, 9c, 10a, 11a , 12a , 13a , 14c, 15c, 16a, 17 b, 19a, 20, 21p, Macizo 3a, sección F, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 833 /2021.

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vignato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia